DECISIÓN DEL CONSEJO

de 18 de junio de 1986

por la que se acepta, en nombre de la Comunidad, la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera, de 16 de junio de 1982, relativa a la utilización de un código para la identificación de los medios de transporte

(86/257/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que puede aceptarse por la Comunidad, bajo determinadas condiciones para su aplicación, la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 16 de junio de 1982 relativa a la utilización de un código para la identificación de los medios de transporte,

DECIDE :

Artículo 1

Queda aceptada en nombre de la Comunidad, bajo determinadas condiciones para su aplicación, la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 16 de junio de 1982 relativa a la utilización de un código para la identificación de los medios de transporte.

El texto de la Recomendación y de las condiciones para su aplicación se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá a la notificación a la Secretaría del Consejo de Cooperación Aduanera de la aceptación por la Comunidad, bajo determinadas condiciones para su aplicación, de la Ecomendación mencionada en el artículo 1.

Hecho en Luxemburgo, el 18 de junio de 1986.

Por el Consejo

El Presidente

N. SMIT-KROES